

Bogotá, 12 de Diciembre de 2016

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Vjvecm0102016@ani.gov.co
Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, 2° Piso
Bogotá

Referencia: Observaciones a los proponentes, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. VJ-VGC-CM-010-2016

Respetados señores:

De manera atenta, mediante la presente comunicación, nos permitimos presentar observaciones a los proponentes para "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELDORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA ELDORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." así:

P02 UNION TEMPORAL DELOITTE-SENER-DURAN&OSORIO-IVICSA

- **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Observación No. 1

El proponente no aporta en su propuesta el Formato 6 Parafiscales, del consorciado Deloitte, el cual debió anexarlo a su propuesta cumpliendo los requerimientos del pliego de condiciones numerales 3.15 Documentos emitidos en el exterior.



Observación No. 2

El consorciado SENER, no aporta la vigencia de la contadora Diana Camila Rodríguez Ramírez identificada con CC 52.839.489 de Bogotá DC. Este documento debe cumplir con las reglas del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en ningún momento el proponente deberá mejorar su propuesta con documentos emitidos o expedidos con fechas posteriores al cierre del proceso.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Observación No. 3

Se solicita al Consorciado Deloitte S.L. Aclare Certificado correspondiente al Contrato Orden No. 2 anexando documentación legal debidamente apostillada sobre la relación entre las empresas Deloitte SL y Zabir 2005. Correspondiente con la página 320 del sobre No. 1 presentado.

Observación No. 4

Se solicita aclaración al Consorciado Duran & Osorio aclare en su certificación correspondiente al contrato de Orden No. 4, paginas 324-325, el porcentaje de participación en la UT, sin la cual no se puede estimar dicha certificación ni su alcance para el cumplimiento de la experiencia general.

Observación No. 5

Solicitar aclaración a todas las empresas que conforman el Proponente No. 2, aclaren las certificaciones sin apostillas, para dar legalidad a la experiencia aportada.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Observación No. 6

Se solicita al consorciado DELOITTE aclare certificado correspondiente al contrato de orden No. 3, legalización de la traducción de la Certificación aportada, tal como lo exige el Pliego de Condiciones.



Observación No. 7

Se solicita al consorciado SENER, aclare certificado correspondiente al contrato de orden No. 5, Alcance de los trabajos realizados ya que no es claro que los diseños ejecutados sean "Diseños Arquitectónicos y Funcionales" tal como se consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b).

Observación No. 8

Se solicita al consorciado IVICSA, aclare el certificado correspondiente al contrato de orden No. 8, Alcance de los trabajos realizados ya que no es claro que los diseños ejecutados sean "Diseños Arquitectónicos y Funcionales" tal como se consignó en el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA subnumeral b).

Observación No. 9

Se solicita a todos los participantes del Proponente No. 2 aclare todas las certificaciones en las cuales no se adjuntaron en debida forma la Apostilla.

Agradecemos su amable atención y quedamos en espera de su respuesta, las cuales podrá remitir a la calle 96 No. 13-11 Piso 5, de la Ciudad de Bogotá o vía e-mail a las siguientes direcciones:

Contacto e-mail: andres.m.charria@co.pwc.com,
pedrofernando.villena@cemosa.es, vjdiaz@prointec.es

Cordialmente,



VÍCTOR JULIO DIAZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL CPP DORADO II